



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 276 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 22 OCT. 2019

VISTOS:

Mediante el Memorandum N°1849-2019-GRAP/06/GG, de fecha 18/10/2019; Informe N° 491-2019-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 17/10/2019; Informe N° 1217- 2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 15/10/2019; Informe N° 173-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, de fecha 15/10/2019; Carta N° 55-2019-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MSA, de fecha 11/10/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre la solicitud de aprobación del expediente modificado en la fase de ejecución con incremento Presupuestal N° 01, (Deductivos de Obra, Mayores Metrados, presupuesto adicional y Cambio de localización dentro del ámbito de influencia) afectándose partidas como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA PACHACHACA MEDIO, EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA, PROVINCIA DE AYMARAES - REGIÓN APURIMAC", con código único de inversión N° 246512, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en fecha 14/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 023-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, Mediante el cual Aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES-REGIÓN APURIMAC", código SNIP. 246512, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9'996,623.57 (nueve millones novecientos noventa y seis mil, seiscientos veintitrés con 57/100 nuevo soles), y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), (...);

Que, en fecha 08/11/2017, el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 349-2017-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente de ampliación de plazo, por el periodo de 775 días calendarios, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL
 DE APURIMAC

PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE-REGIÓN APURIMAC”, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/03/2019, de acuerdo a los informes técnicos (...);

Que, en fecha 09/07/2019, el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 157-2019 GR.APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba la ampliación de plazo N° 02, del Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE-REGIÓN APURIMAC”, solicitado por el Coordinador del Proyecto de Pachachaca Medio – Aymaraes, corroborado por el supervisor del Proyecto por el periodo de 420 días calendarios, comprendido desde el 01/04/2019 al 31/05/2020, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 50** de fecha 31/05/2019, mediante el cual el **COORDINADOR**, (...), solicita al supervisor opinión técnica de las modificaciones realizadas por mayores metrados, deductivos, presupuesto adicional y cambio de localización del proyecto con código SNIP N° 246512 denominado “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE REGIÓN APURIMAC-REGIÓN APURIMAC”, revisando la valorización física del proyecto se ha observado la ejecución de mayores metrados en las partidas de los componentes: I. modificación por deductivos reducción de metrados (...) II. Modificación por mayores metrados (...) III. Modificación por cambio de localización en ámbito de influencia (...) IV. Modificación por presupuesto adicional (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 51** de fecha 01/06/2019, mediante el cual el **SUPERVISOR**, (...) visto la solicitud de pedido de opinión técnico para la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución del proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE-REGIÓN APURIMAC”, con código SNIP:246512; aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 023-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA, iniciando su ejecución el 14/02/2014 con un horizonte de ejecución de 36 meses, la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 implica mayores gastos generales, modificaciones en el componente I, II, III, gastos de supervisión y liquidación, (...), Siendo **PROCEDENTE** la modificación No sustancial en la fase de Inversión, para lo cual el coordinador deberá elaborar el informe con el sustento técnico dentro del marco de la Directiva 01-2010 GR-APURIMAC/PR, Ley del sistema Nacional de Inversiones SNIP, (...);

Que, en fecha 11/10/2019, el Coordinador del Proyecto Pachachaca Medio, emite el Informe N° 186-2019-GR.APU/GRRNGMA/SGRNAAP/COORD.EPH, al Supervisor del Proyecto Pachachaca Medio, Provincia de Aymaraes, remite modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 del Proyecto “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE-REGIÓN APURIMAC”, con correlativo de meta N° 0033-2019 con código SNIP 246512, (...), el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN:

Que, contar con la aprobación resolutoria del Expediente Técnico Modificado en la Fase de Ejecución con incremento presupuestal N° 01 del Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE-REGIÓN APURIMAC”; con código único de inversión N° 2234961;

Que, el presente informe se cumple estrictamente con los procedimientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO**, en lo que respecta a adicionales de obra;





Que, de acuerdo a lo sustentado en el Cuaderno de Obra, se ha verificado que los adicionales de obra se generan principalmente a la mortandad de especies de plantaciones debido a las inclemencias climáticas y al daño de animales en la fase de ejecución del expediente técnico, tenor por el cual se realizará las modificaciones del expediente técnico de partidas como: producción de plántones, instalación de plántones y afianzamiento. Dichas modificaciones son indispensables para cumplir las metas del proyecto;

Que, por lo descrito en la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal se considera las siguientes modificaciones:

- Modificación por Mayores Metrados
- Modificación por Deductivo Vinculante
- Modificación por Presupuesto Adicional
- Modificación por Cambio de localización dentro del ámbito del proyecto

Que, cabe señalar que el Presupuesto de Adicional es inferior al 15% del Monto del perfil. Lo que significa que son modificaciones no sustanciales que tiene incremento por debajo de lo establecido;

MODIFICACION POR MAYORES METRADOS;

Que, las partidas con mayores metrados se generan en la producción de plantaciones de colle, eucalipto, pino, Queuña, capuli y sauco debido a que en estas especies tenían mayor demanda en las diferentes comunidades y en otras especies se ha presentado la mortandad produciéndose la pérdida por causas de enfermedades y fenómenos climatológicos como heladas y granizadas ocasionando la mortandad hasta el 100% de algunas especies;

MODIFICACIÓN POR DEDUCTIVOS VINCULANTES;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se redujeron la ejecución de metas o no fueron necesarios su ejecución de algunas partidas, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; en estos casos se ha realizado las deducciones con cuya valorización correspondiente se compenso los costos por mayores metrados;

MODIFICACIÓN POR PRESUPUESTO ADICIONAL;

Que, la presente Modificación de Expediente Técnico por presupuesto adicional se genera debido a la presencia de mayores metrados, por la mortalidad de las plantaciones por causas climáticas y enfermedades en el vivero teniendo mortandad de hasta el 100% en el caso de Eucalipto, Pino, Queuña y otras especies, habiéndose ejecutado hasta el momento metrados superiores en algunas partidas del expediente técnico, por tanto, dichos trabajos han generado incremento en el presupuesto ejecutado de cada partida además de incrementar materiales e insumos en los análisis de costos unitarios, haciendo que los requerimientos sean superiores a los programados.

Que, la presente Modificación se sustenta en el documento de aprobación:

DIRECTIVA N° 001-2010 – GR. APURIMAC/PR correspondiente para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Apurímac;

DESCRIPCIÓN

Que, los adicionales están compuesto por las siguientes partidas:

- a. Componente I: Producción de plántones forestales partidas: eucalipto, pino, Queuña;
- b. Componente II: Instalación de plantaciones en macizo partidas: eucalipto, pino, instalación de plantaciones silvopastoriles partida: Quenua;

OBJETIVOS

Que, la ejecución de la Obra por adicional tiene los siguientes objetivos:

- Concluir con las partidas antes mencionadas y cumplir con los objetivos del proyecto;
- Modificación del presupuesto debido a un adicional para poder cumplir con las metas programadas;

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE LOCALIZACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO DEL PROYECTO;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

Que, la presente Modificación de Expediente Técnico por Cambio de Localización Geográfica dentro del Ámbito de Influencia del Proyecto, se ha generado debido a que en las comunidades campesinas consideradas en el ámbito de influencia del PIP no se han encontrado terrenos en las extensiones requeridas, así como en otros casos los terrenos designados para dicho propósito (plantaciones forestales) no reúnen condiciones técnicas adecuadas para la instalación de las especies consideradas en el estudio definitivo a nivel de expediente técnico;

Que, la presente Modificación se sustenta en la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que rige la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Apurímac, que en su ítem Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico señala “Son modificaciones no sustanciales al expediente técnico los que no involucren el cambio de alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad, el **cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto**, el aumento en las metas físicas del proyecto y el aumento en los metrados”;

POR GASTOS GENERALES;

Que, se tiene un saldo en gastos generales de s/. 152,441.87 de acuerdo al expediente aprobado y se requiere un monto de S/ 154,423.60 como adicional más un deductivo vinculante de S/ 119,120.00, haciendo un total de S/ 425,985.47 para culminar con las metas programadas del expediente; teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $886,198.56 + 152,441.87 + 154,423.60 + 119,120.00 = S/. 1,312,184.03$;

Que, monto necesario para el pago del personal técnico a cargo de la obra por el tiempo programado para su ejecución hasta su entrega;

POR GASTOS SUPERVISIÓN;

Que, se tiene un saldo en gastos de supervisión de s/. 97,925.21 de acuerdo al expediente aprobado y se requiere un monto adicional de s/. 124,140.50 y un deductivo vinculante de S/.35.40, haciendo un total de s/. 222,101.11 para culminar con la ejecución del expediente; teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $171,399.93 + 97,925.21 + 124,140.50 + 35.40 = S/. 393,501.04$;

POR LIQUIDACIÓN;

Que, se tiene un saldo en gastos de liquidación de s/. 36,412.00 de acuerdo al expediente aprobado y se requiere un monto adicional de s/. 30,629.00, haciendo un total de s/. 67,041.00 para culminar con la ejecución de esta partida;

PRESUPUESTO MODIFICADO;

Que, en el siguiente cuadro se demuestra las modificaciones realizadas a las diferentes partidas del expediente técnico original de la siguiente manera:

Componente I.

- Que, la partida de producción de plántones para concluir esta partida requiere un adicional de S/. 283,495.94 siendo la diferencia del expediente técnico modificado de S/. 1,251,961.94 menos el expediente aprobado de S/. 968,466.00, siendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $840,250.40 + 128,215.60 + 379,476.40 - 95,980.46 = S/. 1,251,961.8$;

Componente II.

- Que, en la partida de instalación de plantaciones en macizo para concluir el proyecto se requiere un adicional de S/. 684,078.82 siendo la diferencia del expediente técnico modificado de S/. 6,891,424.62 menos el expediente aprobado de S/. 6,207,345.80, siendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $4,824,028.80 + 1,383,317.00 + 1,326,588.50 - 642,509.68 = S/. 6,891,424.62$;
- Que, en la partida de instalación de plantaciones agroforestales se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 55,965.80 no se genera modificación;
- Que, en la partida de instalación de Plantaciones Silvopastoriles para concluir el proyecto requiere un adicional de S/. 13,916.82 teniendo la diferencia del expediente técnico modificado de S/.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

140,388.12 menos el expediente aprobado de S/. 126,471.30, siendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $101,177.00 + 25,294.30 + 39,211.09 - 25,294.27 = S/. 140,388.12$;

- Que, en la partida de plantaciones de protección y paisajística se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 40,051.60 no se genera modificación;
- Que, en la partida de Compensación a los sistemas forestales se cuenta con un monto del expediente aprobado de S/. 70,437.30 no se genera modificación;

Componente III.

- Que, en la partida de labores de afianzamiento se cuenta con un monto en el expediente técnico aprobado de S/. 588,737.50 teniendo un mayor metrado de s/ 95,329.27 y se deduce un monto de S/. 95,329.27, teniendo el mismo monto del expediente aprobado;
- Que, en la partida de implementación de la declaración de impacto ambiental se cuenta con un monto en el expediente técnico aprobado de S/. 25,928.30 y un adicional de S/. 100,184.33, teniendo un monto modificado para el expediente de S/. 126,112.63, siendo la operación de la siguiente forma: $5,714.40 + 20,213.90 + 104,107.70 - 3,923.37 = S/. 126,112.63$;
- Que, en la partida de Manejo de información básica inicialmente en el expediente técnico era de S/. 143,944.60 y se cuenta con una ejecución a la fecha de S/. 17,592.44 y quedando un saldo por ejecutar de S/. 126,352.16, siendo la operación de la siguiente manera: $17,592.44 + 126,352.16 = S/. 143,944.60$, no habiendo variación del monto original del expediente;
- **Que, GASTOS GENERALES** para concluir esta partida se tiene un saldo en gastos generales de s/. 152,441.87 de acuerdo al expediente aprobado y se requiere un monto de S/ 154,423.60 como adicional más un deductivo vinculante de S/ 119,120.00, haciendo un total de S/ 425,985.47 para culminar con las metas programadas del expediente, teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $886,198.56 + 152,441.87 + 154,423.60 + 119,120.00 = S/. 1,312,184.03$;
- **Que, GASTOS DE SUPERVISIÓN** para concluir esta partida se requiere un saldo en gastos de supervisión de s/. 97,925.21 de acuerdo al expediente aprobado y se requiere un monto adicional de s/. 124,140.50 y un deductivo vinculante de S/.35.40, haciendo un total de s/. 222,101.11 para culminar con la ejecución del expediente; teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $171,399.93 + 97,925.21 + 124,140.50 + 35.40 = S/. 393,501.04$;
- **Que, GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO** inicialmente en el expediente técnico era de S/. 119,120.00 y se deduce S/. 119,120.00 para cubrir los gastos generales quedando esta partida con S/. 0.00;
- **Que, EXPEDIENTE TECNICO** cuenta con un monto inicial de S/. 203,065.00 y se deduce un monto de S/. 35.40 teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $203,065.00 - 35.40 = 203,029.60$;
- **Que, LIQUIDACIÓN** para concluir esta partida se requiere un adicional de S/. 30,629.00 más el saldo de expediente técnico de S/. 36,412.00, haciendo un monto de expediente modificado de S/. 67,041.00, teniendo el valor del expediente modificado de la siguiente forma: $30,629.00 + 36,412.00 = S/. 67,041.00$;
- Que, finalmente se indica que hay una variación en el **COSTO DIRECTO** del expediente original que era de S/. 8,330,061.00, habiendo un incremento de S/. 9,411,736.92 en el expediente modificado;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

- Que, finalmente se indica que hay una variación en el **COSTO INDIRECTOS** del expediente original que era de S/. 1,666,562.57, habiendo un incremento de S/. 1,975,755.67 en el expediente modificado;

ITEM I	DESCRIPCIÓN	PERFIL APROBADO I	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO II	EJECUTADO (EXP. TEC.) I	ALDO I (EXP. TEC.) II	MAYORE I METRADO I	PRESUPUESTO ADICIONAL I	DEDUCTIVO VINCULANTE I	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº01
1.0.	Incremento de la disponibilidad de plantones forestales	1,240,122.44	1,071,174.80	942,963.29	128,215.51	379,476.40	283,495.94	93,980.46	1,344,574.74
1.1.	Construcción de viveros Temporales	487,478.87	68,070.80	68,070.80	0.00	0.00	0.00	0.00	68,070.80
1.2.	Producción de abonos orgánicos	72,431.53	34,642.00	34,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,642.00
1.3.	Producción de plantones	680,212.13	968,466.90	840,250.40	128,215.60	379,476.40	283,495.94	95,980.46	1,251,961.94
2.0.	Adecuada instalación de plantaciones forestales	5,571,341.82	4,500,271.80	3,077,541.20	1,422,730.60	1,366,799.68	697,995.64	667,803.95	7,195,267.44
2.1.	Instalación de plantaciones en macizo	1,547,102.20	6,267,345.80	4,824,028.80	1,383,317.00	1,326,588.50	684,078.82	642,509.68	6,891,424.62
2.2.	Instalación de plantaciones agroforestales	1,547,102.20	55,965.88	13,026.60	42,139.00	0.00	0.00	0.00	55,965.88
2.3.	Instalación de Plantaciones Silvopastorales	1,547,102.20	128,471.38	101,177.00	25,294.30	35,211.09	13,916.82	25,294.27	140,388.12
2.4.	Plantaciones de protección paisajística	822,916.83	40,051.50	23,201.90	16,849.70	0.00	0.00	0.00	40,051.50
2.5.	Compensación a los sistemas forestales	47,118.40	70,437.38	55,506.70	15,130.60	0.00	0.00	0.00	70,437.38
3.0.	Apropiadas prácticas de afianzamiento post plantación.	1,057,253.85	758,610.48	542,783.94	415,826.45	195,436.97	100,184.33	99,252.64	856,794.73
3.1.	Labores de afianzamiento	865,180.33	588,737.50	319,477.10	269,260.40	95,329.27	0.00	95,329.27	588,737.50
3.2.	Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental	45,091.02	25,926.30	5,714.40	20,213.90	104,107.70	100,184.33	3,923.37	126,112.63
3.3.	Manejo de información básica	145,967.50	143,944.80	17,592.44	126,352.16	0.00	0.00	0.00	143,944.80
	COSTO DIRECTO	8,108,723.11	8,330,061.00	6,303,288.43	2,026,772.57	1,944,712.97	1,081,675.92	863,037.05	9,411,736.92
	GASTOS GENERALES	1,165,884.00	1,039,540.43	886,198.55	152,441.37		154,423.60		1,312,184.03
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	276,237.00	269,325.14	171,399.93	97,925.21		124,140.50		393,501.04
	GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	182,174.46	119,120.00	0.00	119,120.00			119,120.00	0.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	292,718.00	203,095.00	203,029.60	35.40			35.40	203,029.60
	LIQUIDACIÓN	31,087.00	36,412.00	0.00	36,412.00		30,629.00		67,041.00
	COSTO INDIRECTO	1,887,900.46	1,666,562.57	1,260,628.89	485,934.48				1,975,755.67
	PRESUPUESTO TOTAL	9,996,623.57	9,996,623.57	7,563,916.52	2,432,707.05		1,390,869.02	962,192.45	11,387,492.59

INCIDENCIA PRESUPUESTAL

Que, en el siguiente cuadro N°22 se muestran las metas que se consideran el expediente modificado de S/. 11, 387,492.59 que tiene una incidencia de modificación de 13.91% con respecto al expediente aprobado;

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	9,996,623.57
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01	1,390,869.02
PRESUPUESTO MODIF. (APROBADO + ADICIONAL N° 01)	11,387,492.59
MONTO DEL PERFIL APROBADO	9,996,623.57
DIFERENCIA PRESP. MODIFICADO – MONTO PERFIL	1,390,869.01
% SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL PERFIL (Presup. Modificado – Monto Perfil Viable)/Monto Perfil	13.91%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COORDINADOR

Que, el presupuesto adicional de obra N° 01, ha sido calculado en S/. 1, 390,869.02, teniendo así un presupuesto modificado de S/. 11,387,492.59; Este monto representa un incremento de 13.91% con respecto al monto del perfil aprobado, lo que significa que estamos dentro de las modificaciones no sustanciales el monto de inversiones no se incrementa entre 15% respecto del valor establecido en el estudio de pre inversión;

Que, se ha identificado las siguientes modificaciones:

- Modificación por Mayores Metrados;
- Modificación por Presupuesto Deductivo Vinculante;
- Modificación por presupuesto adicional;
- Modificación por cambio de localización del ámbito de influencia;

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación del Presupuesto por deductivos vinculantes, mayores metrado y presupuesto adicional en concordancia con lo establecido en la directiva que regulan la ejecución de obras por la modalidad de administración directa;

- Que, el Presupuesto por mayores metrados del proyecto es S/. 1,944,712.97 se genera debido a la presencia de enfermedades en el vivero teniendo mortandad de las especies forestal;
- Que, el Presupuesto por deductivos vinculantes del proyecto es S/. 982,192.45 se genera por la disminución de metas programadas o disminución de los metrados de las partidas del presupuesto del proyecto, considerados en el expediente técnico y como





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

276

consecuencia de las modificaciones efectuadas en la ejecución del PIP previa consulta y conformidad del Supervisor de Proyecto;

- Que, el Presupuesto Adicional del proyecto es s/. 1,390,869.02 que servirá para la producción he instalación de plantones forestales de Pino, Eucalipto, Queuña e implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos que se viene produciendo en la presente campaña forestal;
- Que, el nuevo presupuesto modificado para gastos generales será de S/. 1,312,184.03 de presupuesto para cumplir con la meta programada del expediente técnico;
- Que, el nuevo presupuesto para gastos Supervisión será de S/. 393,501.04 de presupuesto adicional para cumplir con la meta programada del expediente técnico;
- Que, el nuevo presupuesto para Liquidación será de S/. 67,041.00 de presupuesto adicional para cumplir con la meta programada del expediente técnico;
- Que, se recomienda la **aprobación del expediente modificado vía resolutive** para continuar con la ejecución física del proyecto en los diferentes frentes de trabajo y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con las metas del proyecto. Que, en fecha 11/10/2019, el Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la Carta N° 0055.2019 GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/MSA, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con atención al Coordinador de Proyectos de la Función Ambiente mediante el cual solicita aprobación de la modificación del expediente Técnico en la fase de Ejecución con incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES REGIÓN APURIMAC"**, con código SNIP 246512, con la finalidad de poner en conocimiento la aprobación a la modificación del expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal número N° 01,(...), (se transcribe textualmente parte del informe):



CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR;

- Que, la presente modificación al expediente técnico en la fase de ejecución **presenta mayor presupuesto**, en costos directos y costo indirecto;
- Que, dicha modificación está amparada legalmente en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de ejecución por administración directa o encargo y la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (incorporado por el artículo 2 de la RD N°006-2017-EF/63.01;
- Que, se cuenta con saldo de S/. 752,420.75 que representa un 7.53 % para la ejecución de partidas sujetos a modificaciones efectuadas en los costos directos;
- Que, es procedente la modificación en la fase de ejecución de expediente técnico solicitado por el residente, **por mayores metrados, por deductivos vinculante, presupuesto adicional y cambio de localización dentro del ámbito de influencia;**
- **Que, el Presupuesto por Mayores Metrados del Proyecto es S/. 1,944,712.97**, Generados en la producción de plantaciones de colle, eucalipto, pino, Queuña, capulí y sauco debido a que en estas especies tenían mayor demanda en las diferentes comunidades y en otras especies se ha presentado la mortandad produciéndose la perdida por causas de enfermedades y fenómenos climatológicos como heladas y granizadas ocasionando la mortandad hasta el 100% de algunas especies;

Que, de igual manera se ha genera mayores metrados en la instalación de plantaciones en macizo en la partida de eucalipto (trabajos preliminares, apertura de hoyos, instalación de plantaciones) y en la partida pino (apertura de hoyos e instalación de plantaciones) debido a la mortandad de plantaciones forestales en campo definitivo;

Que, se genera mayores metrados en el sistema silvopastoril debido a la mayor demanda de las comunidades beneficiarias, en la post plantación debido a la alta vulnerabilidad de las plantaciones





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



en campo definitivo por la presencia de ganados que se encuentran libres y en la implementación de la declaración de impacto ambiental, debido a la presencia de incendios forestales constantes en el ámbito del proyecto;

Que, el Presupuesto modificado por Deductivos Vinculantes del Proyecto es S/. 982,192.45, se plantea realizar deductivos vinculantes en las especies de tara, basul y chachacomo, debido a que las comunidades donde interviene el proyecto no quieren instalar estas especies por las condiciones de suelos que estas tienen que son superficiales, con pendientes fuertes y carencia de recursos hídricos para riego;

Que, se plantea realizar deductivos vinculantes en las especies de tara y basul, en la partida de instalación de plantaciones en macizo, (trabajos preliminares, apertura de hoyo, instalación de plantaciones y protección de plantaciones) debido a que las comunidades donde interviene el proyecto no quieren instalar estas especies por las condiciones señaladas líneas arriba;

Que, se plantea realizar deductivos vinculantes en Instalación de plantaciones agroforestales en las especies de sauco, (apertura de hoyo, instalación de plantaciones), en plantaciones silvopastoriles en las especies de colle, (trabajos preliminares, construcción del cerco perimétrico (trabajos preliminares, apertura de hoyo, instalación de plantaciones y protección de plantaciones);

- **Que, el Presupuesto por Adicional del proyecto es S/. 1,390,869.02**, será utilizado para la concluir los trabajos de hoyación e instalación de las especies de eucalipto, pino y quenúña que se vienen produciendo en la presente campaña forestal y para la implementación de gestión de riesgos principalmente de los incendios forestales que se presentan en las diferentes comunidades del ámbito del proyecto;
- **Que, la modificación por cambio de localización dentro del ámbito de influencia del proyecto no genera gastos**, se realiza para fines de cierre del proyecto de las áreas de intervención, los cuales fueron solicitados mediante cuaderno de obra y por las autoridades comunidades mediante actas para ampliar metas ya que dichas comunidades cuentan con terrenos disponibles y favorables para la instalación de las especies forestales solicitadas;



RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR.

Que, por lo expuesto, El Supervisor en consideración a lo manifestado, **Recomienda y solicita la aprobación de la solicitud de modificación al expediente técnico en la fase de ejecución N° 01,** solicitado por el coordinador del proyecto **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUB CUENCA PACHACHACA MEDIO, EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA, PROVINCIA DE AYMARAES-REGIÓN APURIMAC”;**

Que, en fecha 15/10/2019, el Coordinador de Supervisión emite el Informe N° 173-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite modificación de expediente en la fase de ejecución – con incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES-REGIÓN APURIMAC”**, con deductivos vinculantes, contienen las causales que justifiquen las modificaciones así como la documentación sustentadora necesaria: copias del cuaderno de obra conteniendo los asientos en donde solicitan los mayores metrados, adicionales de obra, deductivos vinculantes, igualmente los causales de dichas modificaciones en base al analices y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando principalmente como aliciente la conformidad técnica de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 emitida por parte del inspector del Proyecto Forestal, (...), por lo que sugiere la aprobación de los adicionales de S/. 1,390,869.02 soles y siendo el monto final de expediente técnico modificado por S/. 11,387,492.59 soles;

Que, en fecha, 15/10/2019, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1217-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite modificación del expediente Técnico en la fase de Ejecución con incremento Presupuestal N° 01, para su evaluación y Registro correspondiente, (...) la Coordinadora de Supervisión de los proyectos de bosques manejados previa revisión y evaluación, indica que el expediente de mayores metrados con deductivo vinculante contiene las causales que justifican las modificaciones así como la documentación sustentatoria, (...), en ese sentido la Oficina Regional de





Supervisión, teniendo en consideración el informe de la Coordinación y demás antecedentes, remite el expediente de Modificación Técnica en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto en mención, para su evaluación y registro en la fase de Ejecución y Posterior tramite al área correspondiente para su aprobación Resolutiva,(...);

Que, en fecha 17/10/2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, emite el Informe N° 491-2019-GRAP/12/GRRNGMA, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el cual solicita aprobación del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Partidas Nuevas, Partidas Mayores Metrados), (...) que Teniendo en cuenta los antecedentes documentales y el informe favorable de la Dirección Regional de Supervisión y los Informes del residente y supervisor, del mencionado proyecto, recomiendo su **APROBACION** y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita acto administrativo correspondiente, se adjunta en folios 510, (...);

Que, en fecha 18/10/2019 el Gerente General, emite el Memorándum N° 1849-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación del expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obras, partidas nuevas, partidas mayores metrados), del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES-REGIÓN APURIMAC"**, (...);

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto *Ut Supra* en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto *Ut Supra* por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con código único de Inversión 2234961 con Incremento Presupuestal del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES- REGIÓN APURIMAC"**; Se advierte que:

1. Que, este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Que, este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente;
3. Que, cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES-REGIÓN APURIMAC"**;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

4. Que, este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto al Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución del PI 2234961 con Incremento Presupuestal del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES- REGIÓN APURIMAC", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe de precisar que los profesionales designados al Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES- REGIÓN APURIMAC", son responsables de la elaboración del Expediente de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Nuevas, Partidas Mayores Metrados, afectándose componentes como Infraestructura, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), por el monto total de **SI.11,387,492.59**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precizando que el contenido del Expediente de "Ampliación Presupuestal N° 01", involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (Mayores Metrados, Presupuesto adicional, Deductivo vinculante y cambio de localización), afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES- REGIÓN APURIMAC", solicitado por el Residente del Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	9,996,623.57
PRESUPUESTO DE ADICIONAL. N° 01	1,390,869.02
PRESUPUESTO MODIF. (APROBADO + ADICIONAL N° 01)	11,387,492.59
MONTO DEL PERFIL APROBADO	9,996,623.57
DIFERENCIA PRESP. MODIFICADO – MONTO PERFIL	1,390,869.01
% SENSIBILIDAD CON RESPECTO AL PERFIL (Presup. Modificado – Monto Perfil Viable)/Monto Perfil	13.91%

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.





ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA SUBCUENCA PACHACHACA MEDIO EN LOS DISTRITOS DE LUCRE, TINTAY, SAN JUAN DE CHACÑA Y CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES-REGIÓN APURIMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de los actuados de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para que se deslinde responsabilidad administrativa, de quienes resulten responsables, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



R.A.G.

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

MMC/GG.
 EMLL/DRAJ.
 CFPS/ABOG.

